



509/2012

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Oscuro 509/2012. Fs. 13 (trece)

Bois: 1143

15/05/2012

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

En Memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 090 /2012.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 14 MAY 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 624 /2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM E. FARINIA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 - En Memoria de los Hérores de Malvinas"

USHUAIA, 27 ABR 2012

VISTO el expediente S.G. N° 4440/2007, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Concesión de un Bien de Dominio Público, celebrado en fecha veinticinco (25) de febrero de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO D.N.I. N° 16.295.905, y el señor Luis Gabriel URIBE MANSILLA D.N.I. N° 18.804.909.

Que a través de ese instrumento, se dispone la concesión por el término de un (1) año, de un local propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, ubicado en la Avenida Maipú y Alférez Sobral - Plaza Piedrabuena, para la explotación del rubro Kiosco y Anexos que se le puedan agregar de acuerdo a lo normado para tal fin.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del contrato, el cual se encuentra registrado bajo el número 6543, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Contrato de Concesión de un Bien de Dominio Público, registrado bajo el número 6543, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha veinticinco (25) de febrero de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO D.N.I. N° 16.295.905, y el señor Luis Gabriel URIBE MANSILLA D.N.I. N° 18.804.909. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

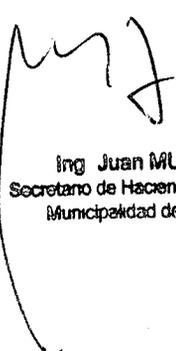
ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

624

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.

fp  
ba:

  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	6543
Ushuaia,	14 MAR 2012
Baldomero G. FAYANA Director Legal y Técnica Despacho General S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

## CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

-----En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, en adelante "LA CONCEDENTE" por una parte, y por la otra el Señor Luis Gabriel URIBE MANSILLA D.N.I. N° 18.804.909, en adelante denominado "EL CONCESIONARIO", han convenido celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el presente Contrato de Concesión de Uso de un bien de dominio público, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA 1°- OBJETO DEL CONTRATO: Obliga a la explotación de un local propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, al Señor Luis Gabriel URIBE MANSILLA D.N.I. N° 18.804.909, ubicado en la Av. Maipú y Alférez Sobral - Plaza Piedrabuena, otorgado para la explotación del rubro Kiosco y Anexos que se le puedan agregar de acuerdo a lo normado para tal fin.-----

CLÁUSULA 2° - El local denominado Kiosco es una estructura de madera / material de una superficie de diecisiete metros cuadrados (17 m2), con conexión de gas, luz, agua y cloaca; de acuerdo al detalle que se agrega al contrato de concesión como Anexo I-----

CLÁUSULA 3° - EL CONCESIONARIO se compromete a efectuar el mantenimiento en general del edificio del kiosco que permita que el mismo se encuentre en perfecto estado, durante la vigencia del contrato-----

CLÁUSULA 4° - En caso de constatarse el incumplimiento, LA CONCEDENTE rescindirá este contrato sin necesidad de interpelación previa, cursando comunicación fehaciente a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de EL CONCESIONARIO-----

CLÁUSULA 5° - La vigencia del presente Contrato se pacta en doce (12) meses desde la fecha de ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Finalizado el compromiso contractual el local quedará en poder del organismo CONCEDENTE, sin que EL CONCESIONARIO tenga derecho a indemnización alguna.-----

CLÁUSULA 6° - Queda prohibido expresamente a EL CONCESIONARIO ceder o transferir total o parcialmente el local, sea a título oneroso o gratuito, y permitir la agregación de otras personas físicas o jurídicas al Contrato o al local, como así también cualquier forma de locación total o parcial, transitoria o permanente, onerosa, gratuita, etc., salvo expresa autorización por escrito de LA CONCEDENTE. La violación total o parcial, permanente o transitoria de estas prohibiciones originará la rescisión culpable de la concesión y dará lugar al desalojo haciendo responsable a EL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

//2.-

Jefe Dpto. Despacho Gral.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **6543**  
Ushuaia, **14 MAR 2012**  
~~Baldomer C. LAYANA~~  
Director Legal y Técnica  
Responsable General S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

//2.-

CONCESIONARIO de los daños y perjuicios que resulten.-----

CLÁUSULA 7° - Se establece que el monto del canon mensual a abonar por parte de EL CONCESIONARIO en concepto de explotación de la concesión del local cedido, asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.782,00), importe equivalente a la Tasa Anual de Actividades Comerciales e Industriales que debe tributar el rubro Kiosco hasta (40) metros cuadrados de superficie, de conformidad a lo establecido por el artículo 14° del Decreto Municipal 1911/11.-----

CLÁUSULA 8° - EL CONCESIONARIO se obliga a dejar el local en poder de LA CONCEDENTE, con las instalaciones en perfecto estado de conservación, salvo los deterioros propios del buen uso. En caso de incumplimiento perderá la garantía contractual, siendo además pasible de la aplicación de una multa. Para ello las partes acuerdan al presente carácter de título ejecutivo. -----

CLÁUSULA 9° - Será a cargo de EL CONCESIONARIO el pago de todos los servicios con que cuente el local, agua, electricidad, gas y teléfono en su caso, como así también, el pago de las Tasas Municipales a la que se encuentre obligado. La mora en el pago de DOS (02) facturaciones correspondientes a Tasas Municipales por parte de EL CONCESIONARIO, a contar a partir del 2° vencimiento, será causal de rescisión. A tal efecto la mora operará automáticamente de acuerdo a la fecha de vencimiento inserta en la correspondiente factura -----

CLÁUSULA 10° - EL CONCESIONARIO constituye la garantía del contrato por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 4.276,80), importe resultante de la aplicación del veinte (20%) por ciento sobre el monto total del presente contrato, los que le serán reintegrados al mismo, una vez finalizado el compromiso contractual. Dicho importe no devengará intereses. -----

CLÁUSULA 11° - Será obligación por parte de EL CONCESIONARIO, la contratación de un seguro contra incendios, que cubra la totalidad del bien concesionado.-----

CLÁUSULA 12° - Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas por parte de EL CONCESIONARIO.-----

CLÁUSULA 13° - Las partes acuerdan que a partir del mes de enero de 2012 hasta la entrada en vigencia del presente contrato, EL CONCESIONARIO se obliga a abonar en concepto de canon mensual por explotación de la concesión del local cedido, el importe establecido en la cláusula séptima del presente.-----

CLÁUSULA 14° - Todos los aspectos no reglados en el presente, se regirán por la Ordenanza Municipal N° 233, sus modificatorias y reglamentación y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus Decretos Reglamentarios.-----

CLÁUSULA 15° - A todos los efectos que pudieran derivar del presente, las partes se someten a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//3.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MIRIAM C. LAYANA  
Jefa Dpto. Despacho Legal  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	6543
Ushuaia,	14 MAR 2012
<del>Baldomero LAYANA</del>	
Director Legal y Técnica	
Despacho General S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

"2012 - En memoria de los Héroos de Malvinas"

//3.-

Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a toda otra Jurisdicción o fuero que le pudiera corresponder. A tal efecto las partes constituyen domicilio, LA CONCEDENTE en Arturo Coronado N° 486, y EL CONCESIONARIO en calle Don Bosco N° 281, ambos de esta ciudad, donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones referidas al cumplimiento del presente Contrato.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 Goibe Garbriel  
 18804909

*[Handwritten signature]*

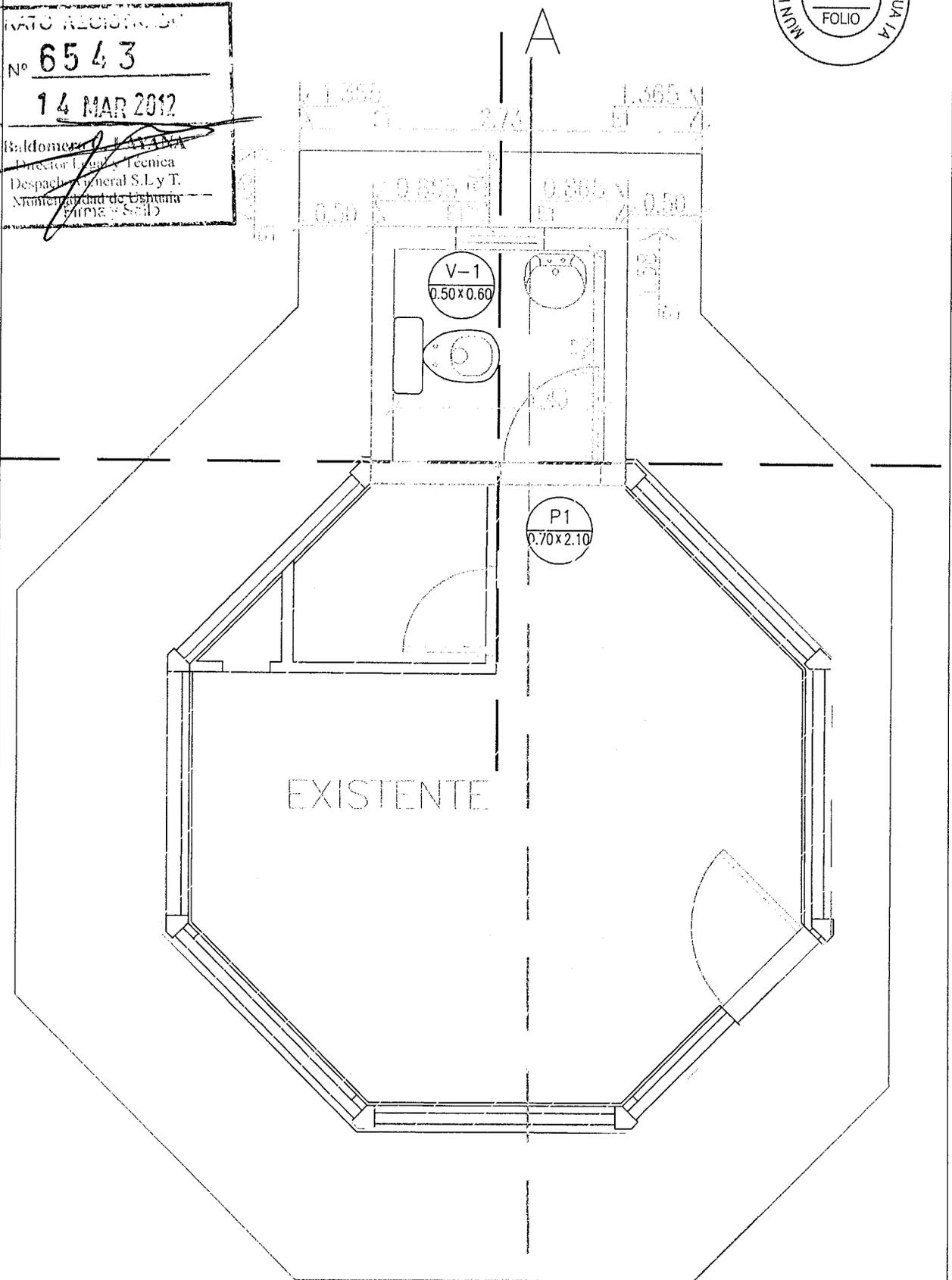
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Jefa Dpto. Despacho Gen.  
D.L. y T. y D. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° **6543**  
 Ushuaia, **14 MAR 2012**  
 Baldomero ~~LAJANA~~  
 Director Legal y Técnica  
 Despacho General S.Ly T.  
 Municipalidad de Ushuaia  
 (Firma y Sello)



EXISTENTE

IA PLANTA

# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Obra: PLAZA PIEDRA BUENA  
 Ampliación Baño Público Kiosco

Arq. Marcela A. Torres    Arq. Marcela A. Torres

Inj. Alejandro F. Mora

Plano: REPLANTEO y DEMOLICION

Arq. Marcela A. Torres    s/e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mayo 2003

A-051/03

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

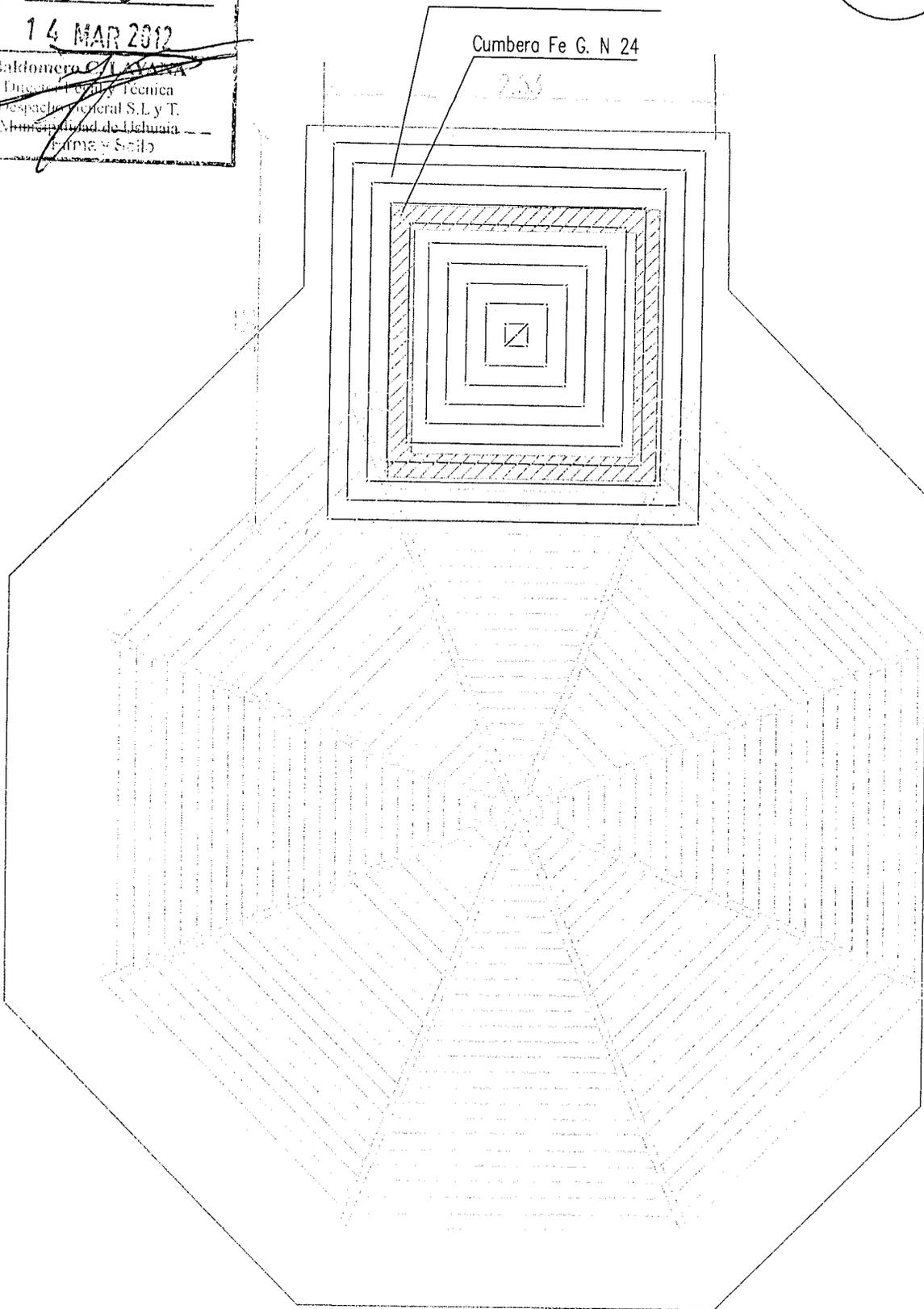


CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° **6543**  
 Ushuaia, **14 MAR 2012**  
~~Baldomero **CLAYTON**~~  
 Director Técnico  
 Inspector General S.L y T.  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Firma y Sello

Chapa ondulada Fe G. N 24

Cumbrera Fe G. N 24

2.33



PLANTA DE  
TECHOS

# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Obra **PLAZA PIEDRA BUENA  
Ampliacion Baño Público Kiosco**

Arq. Marcela A. Torres Arq. Marcela A. Torres

Plano **ES CUANTIA DEL ORIGINAL**

Arq. Marcela A. Torres :/e

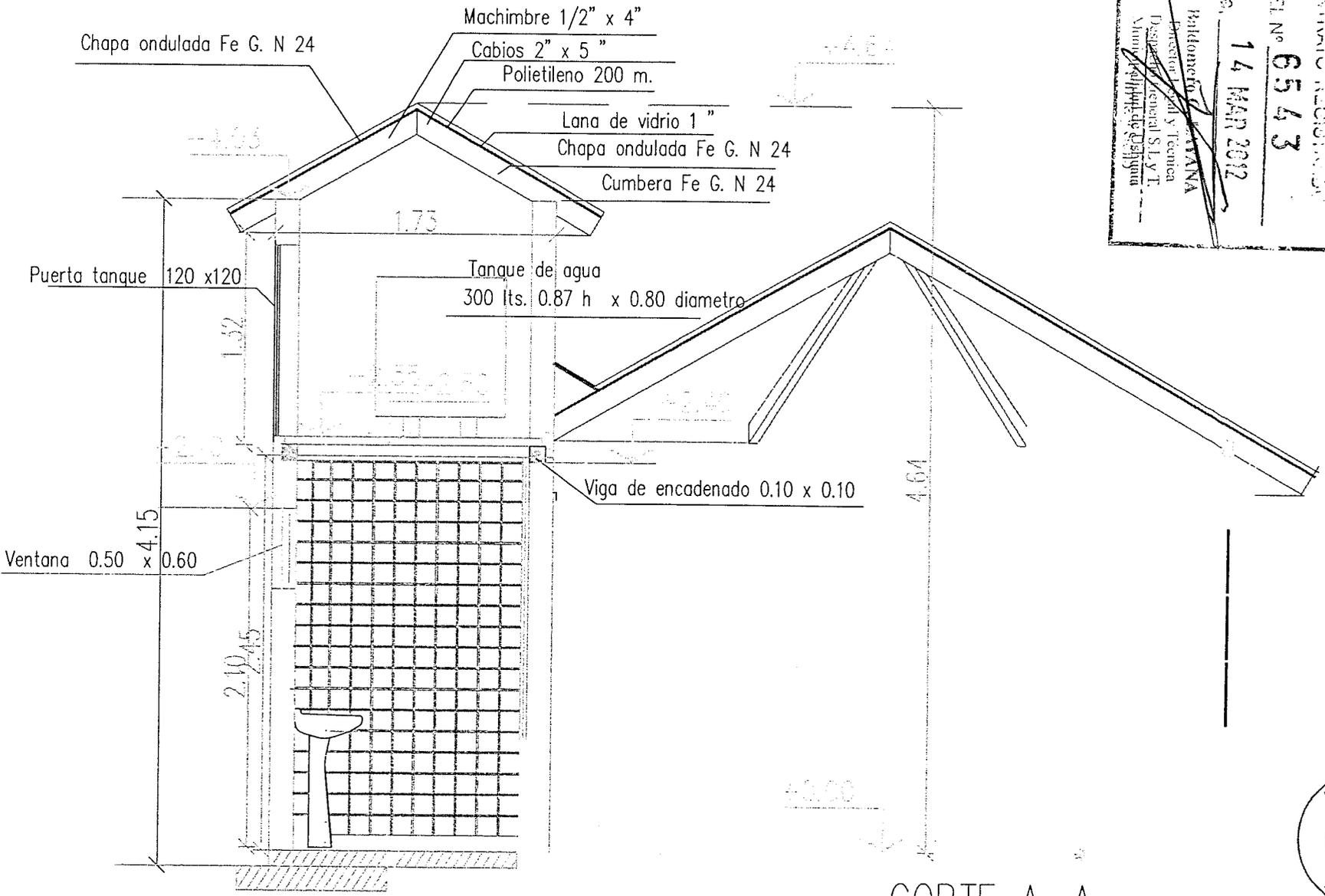
Ing. Alejandro E. Mora

Mayo 2003

A-052/03

*Handwritten notes and signatures:*  
 mv  
 [Signature]

COMANDO EN JEFE  
 FUERZA ARMADA ARGENTINA  
 BARRIL N° 6543  
 Ushuaia, 14 MAR 2012  
 Baldomero ~~...~~ STAVANA  
 Presidente del Comité y Técnica  
 Dirección General S.L.V.T.  
 Ministerio de Defensa



CORTE A-A



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

<p>PLAZA PIEDRA BUENA                  Ampliacion Baño Público Kiosco</p>	<p>Arq. Mercedes A. Torres                  Arq. Mercedes A. Torres</p>
<p>CORTE A - A</p>	<p>Arq. Alejandro F. Kora</p>
<p>ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</p>	<p>Mayo 2003 A-053/03</p>

509/2012

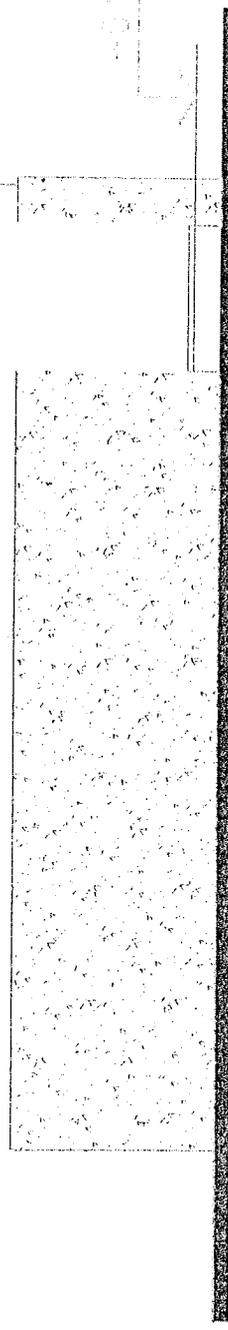
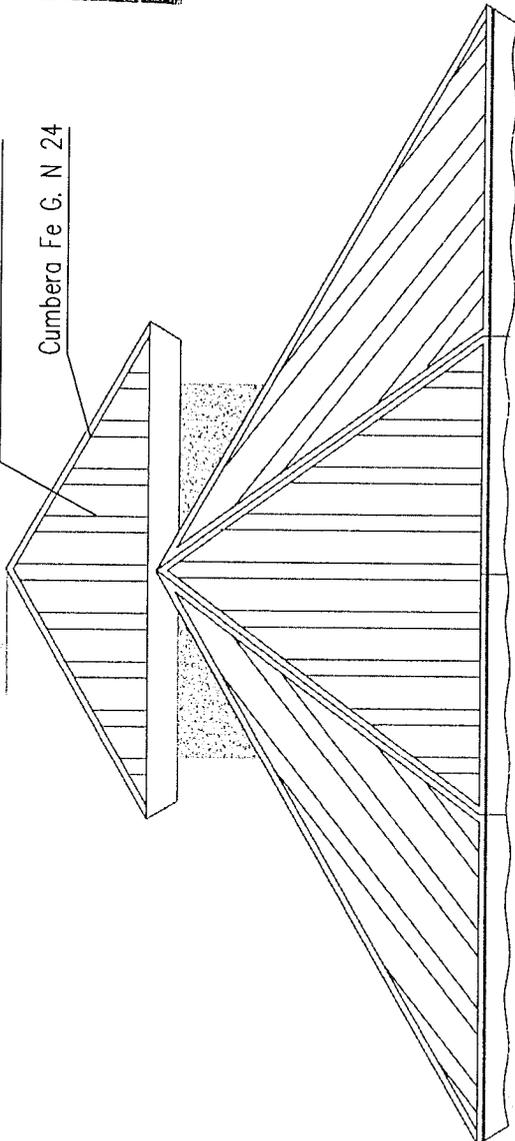
Dpto. de Obras y Servicios Públicos  
 Calle 14 de Mayo 2500 Ushuaia



CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° **6543**  
 Ushuaia, **14 MAR 2012**  
~~Waldomiro L. YEANA~~  
 Ingeniero Civil y Técnico  
 Oficina General S.L y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

Chapa ondulada Fe G. N 24

Cumbera Fe G. N 24



VISTA ACCESO

# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Obra **PLAZA PIEDRA BUENA**  
**Ampliacion Baño Público Kiosco**

Arq. Marcelo A. Torres Arq. Marcelo A. Torres

Ing. Alejandro F. Moro

Plano **VISTA FRENTE**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Arq. Marcelo A. Torres s/c

Mayo 2003

A-054/03

Proyecto de...  
 Jefe Dep. D...  
 Oficina de...  
 Municipalidad de...

*Handwritten signature and scribbles.*



Chapa ondulada Fe G. N 24

Cumbera Fe G. N 24

Desborde del tanque  
Caño de 1"

Revestimiento Piedra Laja

VISTA LATERAL

CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° **6543**  
 Ushuaia, **14 MAR 2012**  
 Baldomero C. LAVANA  
 Director Legal y Técnica  
 Despacho General S.Ly T.  
 Municipalidad de Ushuaia  
 (Firma y Sello)

# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Obra **PLAZA PIEDRA BUENA  
Ampliacion Baño Público Kiosco**

Arq. Marcela A. Torres / Arq. Marcela A. Torres  
Ing. Alejandro F. Mora

Plano **VISTA LATERAL**

Arq. Marcela A. Torres / s/e

Mayo 2003 / A-055/03

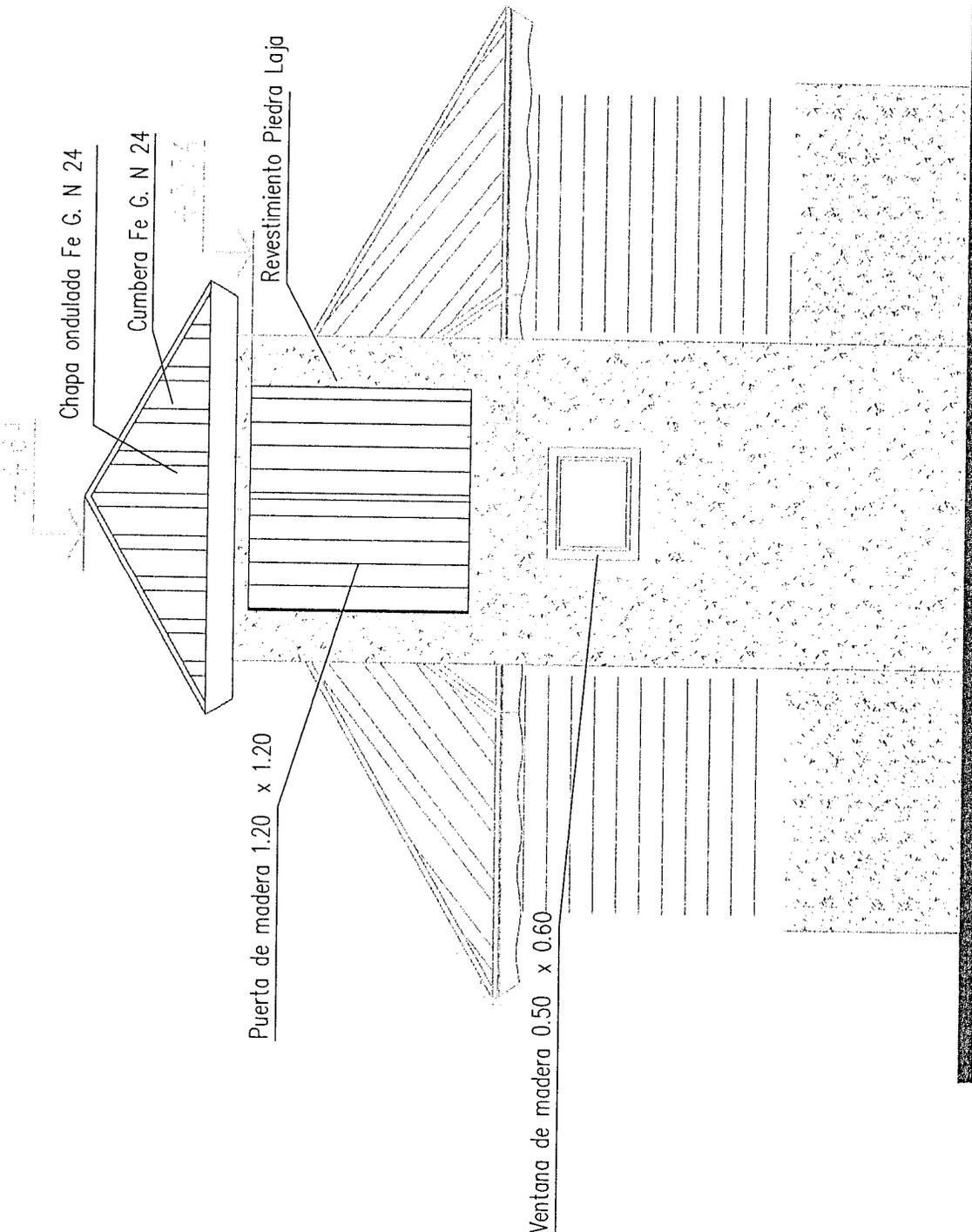
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 14/03/2012

*[Handwritten mark]*



CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° **6543**  
 Ushuaia, **14 MAR 2012**  
~~Baldomero LAYANA~~  
~~Director Legal y Técnica~~  
~~Despacho General S.L. y T.~~  
~~Municipalidad de Ushuaia~~  
 Firma y Sello



VISTA CONTRA FRENTE

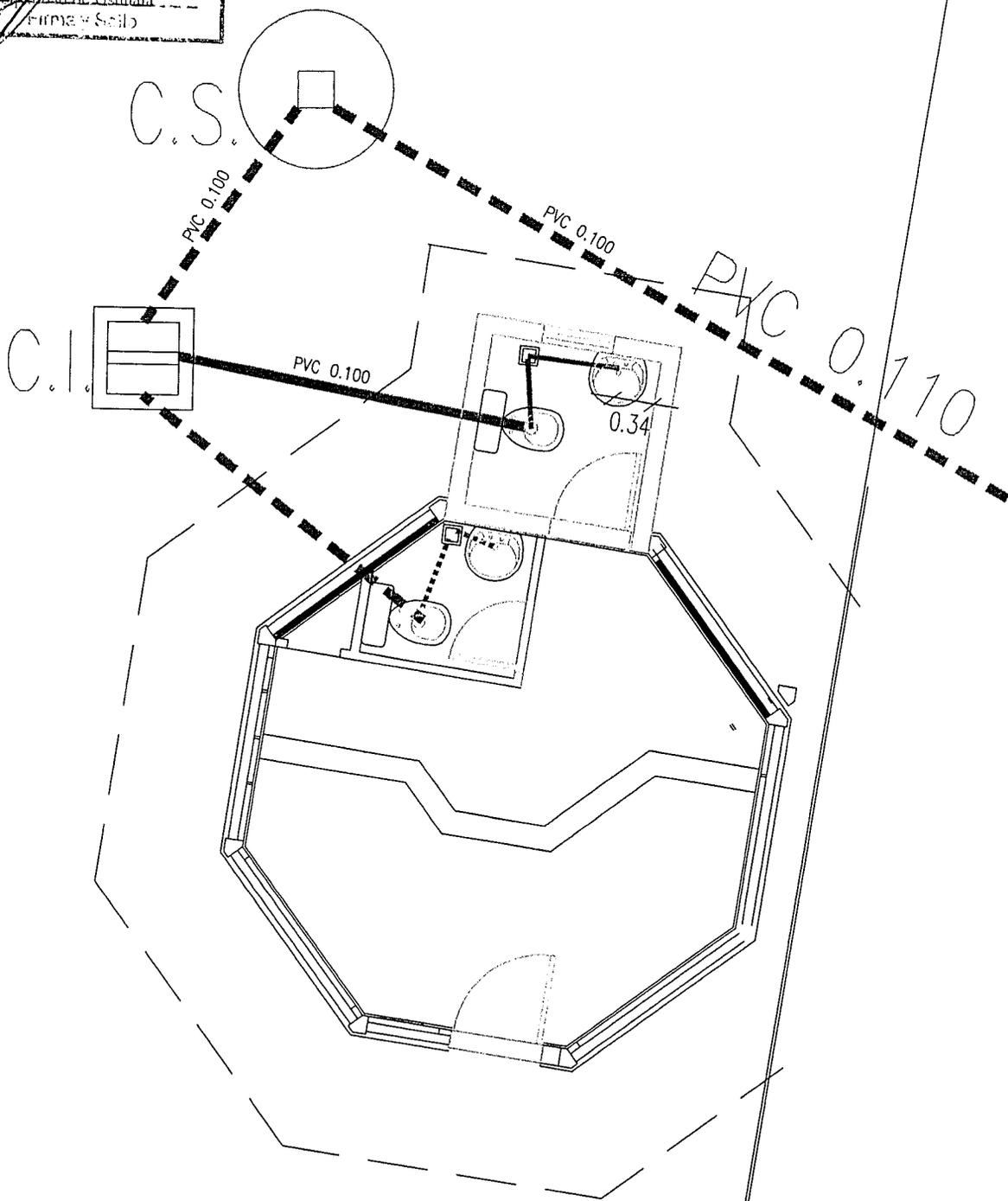
# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Obro <b>PLAZA PIEDRA BUENA</b> <b>Ampliacion Baño Público Kiosco</b>	Arq. Marcelo A. Torres    Arq. Marcelo A. Torres Ing. Alejandro F. Mora
Plano <b>VISTA CONTRA FRENTE</b> <b>ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</b>	Arq. Marcelo A. Torres    s/c Mayo 2003    A-056/03

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 Calle Oza, 200  
 Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina



CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° **6543**  
 Ushuaia, **14 MAR 2012**  
~~Baldomero G. LASARVA~~  
~~Director de Obras y Técnica~~  
~~Despacho General S.L y T.~~  
~~Municipalidad de Ushuaia~~  
 Firma y Sello



----- CAÑERIA EXISTENTE

# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Objeto: **PLAZA PIEDRA BUENA**  
**Ampliacion Baño Público Kiosco**

Plano: **INSTALACION CLOACAL**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Arq. Marcela A. Torres Arq. Marcela A. Torres

Ing. Alejandro F. Mora

Arq. Marcela A. Torres s/e

Mayo 2003

A-057/03

*Handwritten signature/initials*

*Large handwritten signature*

*Small handwritten notes and stamps at the bottom center*

ANEXO I Contrato

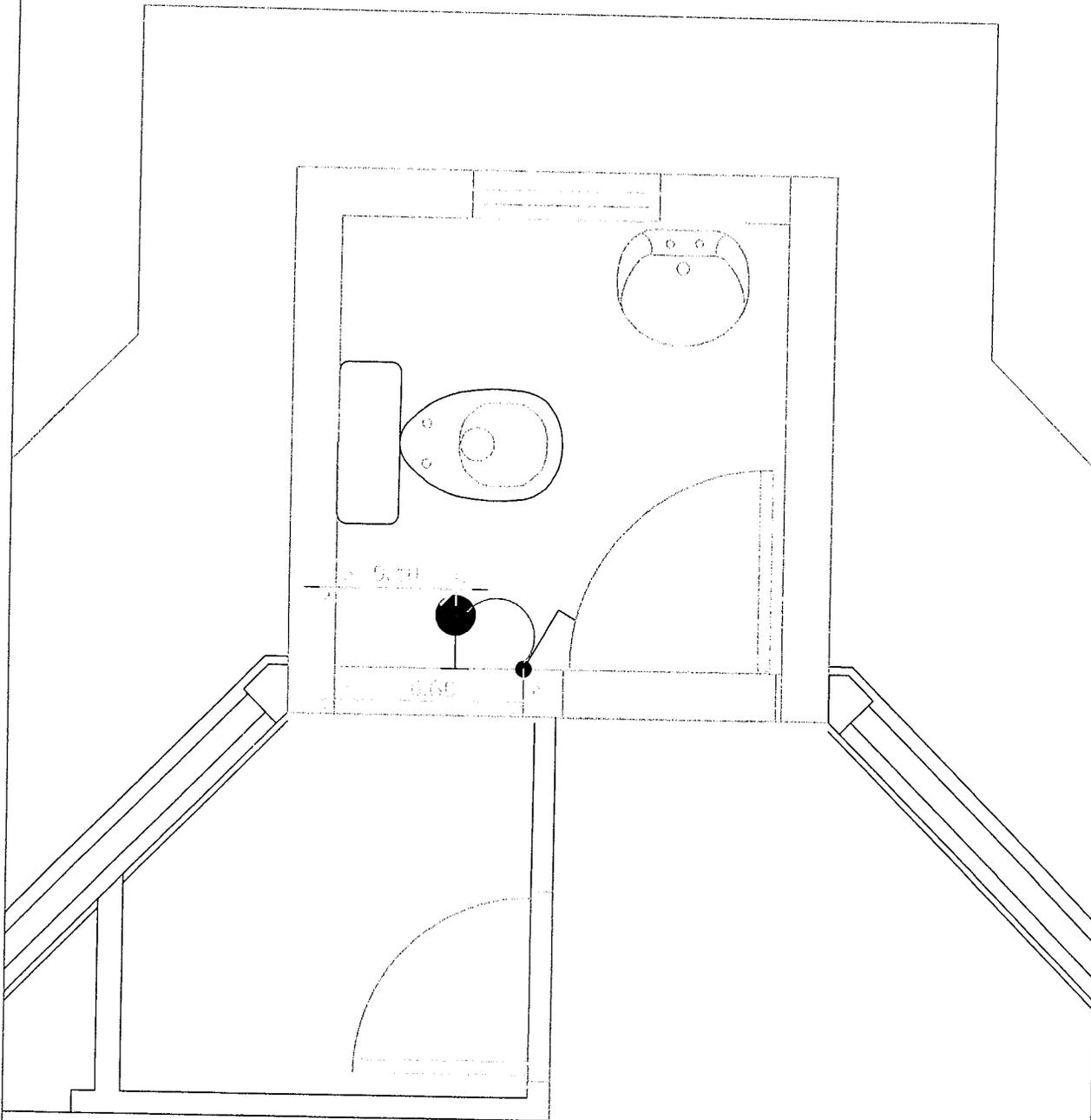
/ 2012

CONTRATO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 6543  
 Uchuzato 14 MAR 2012  
 Baldomero CAYANA  
 Director Legal y Técnica  
 Despliegue General S.L. y T.  
 Administración de Ushuaia  
 Firma y Sello



Altura de la boca 2.20 m

Altura de la clave 1.20 m



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Obra <b>PLAZA PIEDRA BUENA</b> Ampliacion Baño Público Kiosco	Arq. Marcela A. Torres    Arq. Marcela A. Torres Ing. Alejandro F. Mora
Plano <b>INSTALACION ELECTRICA</b>	Arq. Marcela A. Torres    s/e Mayo 2003    A-058/03

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL